

ANEXO

Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico

Número de Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
<i>Promoción interna</i>		
1493676657	Rodríguez Olavarría, Manuel	20-12-1957
<i>Acceso libre</i>		
5016143857	Del Val Puerto, Emilio	31- 1-1965
5166090524	González Álvarez, Araceli	26- 3-1966
0415604113	Cedenilla Díaz, Aurora	22- 5-1961
2470436613	Domínguez Alarcón, J. Eugenio	19- 3-1946
0261248957	Cremades Rodríguez, Cristóbal	22- 1-1967
5071633446	González López, Eva Gemma	3- 1-1968
1362875502	Errea Zubillaga, Enrique	16-10-1937
5078805868	Vares Megino, Milagros	11- 7-1947
5130256235	Martin Soriano, María	6- 8-1943

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

24561 *ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se corrigen errores de la de 21 de septiembre de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre, por la que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Advertidos errores en la misma, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 36272, en la base primera, punto 2, donde dice: «para los puestos número de orden de convocatoria 5 y 6 del anexo I», debe decir: «para los puestos número de orden de convocatoria 6 y 7 del anexo I».

En la página 36276, en el anexo II, en la columna Denominación del puesto de trabajo, en el puesto número de orden de convocatoria 9, donde dice: «Dirección General de Infraestructuras del Transporte Terrestre», debe decir: «Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario».

En la misma página, en el anexo II, deben suprimirse los puestos números de orden de convocatoria 11 y 13.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos del Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24562 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 21 de abril de 1990.*

Por Orden de 21 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocaban pruebas selectivas para acceso, entre otros, al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 9 de la Orden de 21 de abril de 1990,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores relacionados en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—El régimen jurídico administrativo de este profesorado, al que se declara apto en la fase de prácticas será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Tercero.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal y Servicios recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Cerámica Artística

Documento nacional de identidad: 12.363.496. Apellidos y nombre: Guerra Núñez, Ignacio Esteban.

Documento nacional de identidad: 3.430.705. Apellidos y nombre: Vegas García, José Carlos.

Documento nacional de identidad: 7.842.941. Apellidos y nombre: Martín Pérez, José Angel.

UNIVERSIDADES

24563 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluido el procedimiento, no habiendo lugar a la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales» (plaza número 46.5).*

Convocada a concurso por Resolución de este Rectorado de fecha 14 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Sociales» (plaza número 46.5), Departamento de Química Orgánica y Biología, según el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente, según preceptúa el artículo 14.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento, no habiendo lugar a la provisión de la mencionada plaza.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

24564 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta Universidad convocado por Resolución de 15 de abril de 1992.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 19 de octubre de 1992.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

ANEXO

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones»

Plaza 1/92

Comisión titular:

Presidente: Don Elias de los Reyes Davó, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Miguel Ferrando Bataller, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Antonio Elias Fuste, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Vicente Ortega Castro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan Antonio Fernández Rubio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Sánchez Miñana, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel A. Lagunas Hernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Fernando José Casadevall Palacio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Manuel Sierra Pérez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Ramón Agustí Comes, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

24565 RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 4 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación», y no habiendo superado el concursante la primera prueba,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación».

Málaga, 19 de octubre de 1992.—El Rector, José María Martín Delgado.

24566 RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a las plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Coruña, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente 17957982, Concursos-oposiciones, Caja Postal, oficina principal de La Coruña, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en la materia.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La Coruña, 20 de octubre de 1992.—El Rector, José Luis Meilán Gil.